

no siendo ciertos los hechos que se consiguan en dicha protesta y consiguiendo que los efectos aludidos no han sido despañados por no apreciar la junta de importancia los perjuicios a' que se refieren.

El Sr. Allan Gou  
propone se conteste a' dicha Junta

El Sr. Allan Gou propone que se conteste a' dicha Junta que el Ayuntamiento de Murcia jamás se hubiera negado no solo a' que se socorriesen a' otras poblaciones castigadas por inundaciones, cuanto mucho menos a' que se devolviesen las cantidades que generosamente habian dado para socorro de esta Ciudad; pero hubiera deseado que se hubiera contado con ella p' entender que no esta en las facultades de la Junta interferir la voluntad de los donantes.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que lo verifique en la forma conveniente.

El Sr. Alcalde propone que la expresada comunicacion pase a' la Comision especial de Concejales Letrados para que proponga la contestacion que deba darse. El Ayuntamiento acordó autorizar a' dicha Comision para que la conteste en los terminos que deba por conducto del Sr. Alcalde.

Se autoriza al Maestro de la Escuela de S. Luce para trasladar esta a' la casa de Jose Ballester.

La Comision de Instruccion autorizada de la comunicacion de D. Pio Garcia profesor de la escuela de niños de S. Luce manifiesta que no encuentra inconveniente en que se traslade dicha escuela a' la casa de la pertenencia de Jose Ballester puesto que es mas apropiado al objeto a' que se destina; que el alquiler es el mismo que se bien satisfaciendo y que el dueño de la casa que hoy ocupa el citado establecimiento presenta